



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 6.561/2018/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA n° 49.045.

AUTOS: “MILUTINOVICH, ESTEBAN c/ SECURITAS ARGENTINA S.A. s/
DIFERENCIAS DE SALARIOS” (JUZGADO N° 10).

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2020.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por la perito contadora mediante escrito digital de fecha 27/06/2020 contra los honorarios fijados a su favor en el acta homologatoria dictada el 23/06/2020, por estimarlos reducidos (concedido en la resolución de fecha 15/07/2020).

Y CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta la extensión, complejidad, calidad e importancia de las tareas realizadas por la experta contable (fs. 92 y pericial presentada digitalmente el día 17/06/2020), el monto del acuerdo celebrado por las partes en formato virtual y conforme los parámetros arancelarios establecidos por la normativa vigente (art. 25, inc. b), art. 16 y concordantes de la ley 27.423); los honorarios fijados a la perito contadora resultan exiguos y, en consecuencia, se elevan a la suma de \$ 40.000 (equivalente a 12,54 UMAS).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Elevar los honorarios de la perito contadora a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000 -equivalente a 12,54 UMAS). Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que la Dra. María Dora González no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

Beatriz E. Ferdman
Juez de Cámara

Graciela Liliana Carambia
Juez de Cámara

